

ADENDUM-DJ-017/2019 DEL CONTRATO

No. CONT-DJ/303/2019

ADENDUM DEL CONTRATO CONT-DJ/303/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DE MATRIMONIOS COLECTIVOS PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE EL C. CASIMIRO GUTIÉRREZ GOMEZ; PERSONA FÍSICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "LA/EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.

II. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2018 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN EL CUAL SE DESIGNÓ COMO DIRECTORA GENERAL DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

III. QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN-II Y 30 FRACCIÓN X DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SUSCRIBIÓ CON "LA/EL PROVEEDOR", CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL CONTRATO IDENTIFICADO COMO CONT-DJ/303/2018, PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DE MATRIMONIOS COLECTIVOS PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, AL INSTRUMENTO DE REFERENCIA SE LE DENOMINARÁ EN



- LO SUCESIVO COMO EL "CONTRATO".
- IV. QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REQUIERE LA ADICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS EN EL "CONTRATO", POR ASÍ HABERLO SOLICITADO POR LA LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GOMEZ DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" MEDIANTE MEMORÁNDUM N° DCA/388/2019, EN BASE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019 DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL CONTRATO CONT-DJ/303/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DE MATRIMONIOS COLECTIVOS PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, COMO SE SEÑALA EN LA ORDEN DE COMPRA OC-345-2019, MISMA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO; FUNDANDO DICHA PETICIÓN EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDA.- DECLARA "LA/EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE ES UNA PERSONA FÍSICA, MEXICANA MAYOR DE EDAD CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES EL ALQUILER DE EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 63, DE LA CALLE PALOMA, EN LA COLONIA HOGARES DEL BATAN, ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GUGC690210F2A.

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES LO SIGUIENTE.-

ÚNICA.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE CON EL OBJETO DE QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" AMPLÍE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS INICIALMENTE EN EL "CONTRATO", PARA ELLO DEBE AMPLIARSE EL UNIVERSO DE LOS BIENES Y SERVICIOS PACTADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ASÍ COMO EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE POR ELLO DEBIÓ PAGARSE, ASUMIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA, AMBAS DEL "CONTRATO", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; POR LO QUE LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: PARA LO CUAL LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EN VIRTUD DEL ADENDUM AQUÍ CONVENIDO, EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA A "LA/EL PROVEEDOR" PARA QUE DE PRESTE LOS SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DE MATRIMONIOS COLECTIVOS PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y

LINEAMIENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA OC-345-2019 (MISMA QUE SU ADJUNTA AL PRESENTE ADENDUM), SERVICIOS QUE "LA/EL PROVEEDOR" BRINDARA A "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", EN BASE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019 DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", PAGARÁ A "LA/EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR "LA/EL PROVEEDOR", SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA OC-345-2019 HASTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 3,683.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); YA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA.- "LA/EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DOMICILIOS MARCADOS EN LA ORDEN DE COMPRA OC-345-2019 (MISMA QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO), EN LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO DEL PARQUE SAN RAFAEL, UBICADO EL FINCA MARCADA CON EL NUMERO N° 505, DE LA CALLE MEDRANO, COLONIA SAN RAFAEL, GUADALAJARA, JALISCO, EN BASE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019 DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

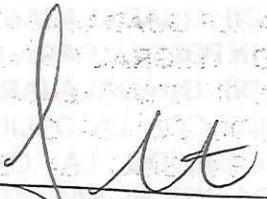
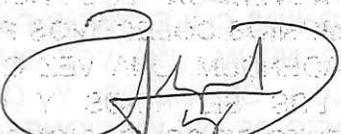
CUARTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ A "LA/EL PROVEEDOR", LOS PRECIO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DE MATRIMONIOS COLECTIVOS PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA OBJETO DE ESTE ADENDUM, UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR LOS SERVICIOS Y QUE SE HAYA EXHIBIDO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE SE HAYA REALIZADO, LA QUE SÓLO PODRÁ PRESENTARSE Y POR ENDE PAGARSE, SIEMPRE QUE "LA/EL PROVEEDOR", HAYA CUMPLIDO LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS DE LA RESOLUCIÓN DE ADENDUM AL CONTRATO CONT-DJ/303/2019 DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019.

QUINTA.-VIGENCIA.- EL PRESENTE ADENDUM ESTARÁ VIGENTE EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL RESTO DEL CONTENIDO DEL "CONTRATO", NO ES OBJETO DE MODIFICACIÓN Y PERMANECE INTOCADO, POR LO QUE NO EXISTE NOVACIÓN, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DE CUALQUIER DISCREPANCIA EN ESTE ADENDUM SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS DEL "CONTRATO".

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.



| "SISTEMA DIF GUADALAJARA" | "LA/EL PROVEEDOR" |
|---|---|
|  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL |  C. CASIMIRO GUTIÉRREZ GOMEZ. |
| "LA/EL TESTIGO"  | "LA/LA TESTIGO"  |
| MAESTRA VERÓNICA MARÍA GOMEZ ALCANTAR DIRECTORA ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA | LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GOMEZ DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. |


ZPRV/lefrg*